

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2072

De Actualidad

Los edificios escolares.—Han terminado las vacaciones caniculares y al volver hoy a la Escuela muchos compañeros, la mayoría de ellos, sufrirán la pesadumbre de los locales-escuelas.

Entre las muchas vergüenzas españolas esta de los edificios escolares es una de las más grandes y de las más infamantes.

Tanto más infamante cuanto que lo hablen las autoridades; y varios Ministros y muchos diputados y senadores lo han proclamado en documentos oficiales y en discursos del Parlamento y en conferencias públicas.

Es un mal de todos conocido, por todos confesado, y, sin embargo, nada se remedia.

Más de la mitad de las Escuelas públicas están instaladas en locales sin condiciones higiénicas; algunos son pocilgas, sin luz, sin ventilación, con humedad, con malos olores, donde los niños enferman y los Maestros y Maestras pierden la salud y la vida.

Y a esos locales vuelven hoy muchos compañeros, cansados de pedir justicia y caridad para la infancia y para ellos mismos; desengañados por la indiferencia de las autoridades y de los padres, hastiados de oír hablar a todos de mejoras en la enseñanza, de protección a la cultura, etc., etc.

El Sr. Bullón, tuvo la iniciativa, en la pasada etapa parlamentaria, de pedir que se construyan locales-escuelas; ahora le recordamos la iniciativa.

Es preciso traducir el pensamiento en hechos tangibles: hay que pasar de los proyectos a las realidades; piense un momento en los Maestros y Maestras que trabajan en mazmorras peores que cárceles y en los niños expuestos a perder la salud en antros lóbregos y húmedos...

De interinos.—Acuden a nosotros varios Maestros y Maestras interinos pidiéndonos que llamemos la atención de

la Dirección general de Primera enseñanza sobre la necesidad de que se les permita solicitar en varios Rectorados, si así lo creen conveniente.

Nos parece esa aspiración de toda justicia, mucho más haciéndose los anuncios por los Rectorados aisladamente en fechas distintas y con irregularidad notoria.

La obligación de elegir un Rectorado debe ser para el caso de dobles o múltiples propuestas; elíjase una inmediatamente para que no se perjudique a otros y no queden Escuelas sin proveer.

En ese sentido creemos nosotros que debiera interpretarse el precepto de elegir un Rectorado.

De Patronato.—Se ha publicado una Real orden en la cual se declara urgente reglamentar los derechos de los Maestros de Patronato: el Ministro firma esa Real orden, pero no dicta inmediatamente las disposiciones oportunas. Recordamos que hace tres o más años, venimos diciendo esto mismo. Desde entonces se han negado peticiones porque hace falta dictar esos preceptos, y los preceptos no llegan nunca. Esperamos que los Sres. Andrade y Bullón acabarán con esta situación anómala cuanto antes.

Derechos limitados.—Se ha autorizado a los Maestros y Maestras que tienen derechos limitados para que tomen parte en las oposiciones de 1.000 pesetas a los efectos de adquirir plenitud de derechos.

Ecos del Magisterio

¡Imposible!

Muchas de las cosas expuestas por el Sr. Martínez, en el número 4.972 de *El Magisterio Español*, son verdad; pero también es cierto que otras, bastantes, aparecen con marcado aspecto «tendencioso». Si no se procede con alteza de

miras, con sinceridad y sólo se respira no por el huevo, sino por el fuero, «imposible» llegar a una cordial inteligencia en pro de las intermedias y de la ansiada unión de la clase. Negar, mejor dicho, «callar» los Sres. Martínez y Puerta que el Sr. Ministro dijo a la Comisión gestora que en octubre próximo se incluirían en los presupuestos las cantidades necesarias para intermedias y que si se prorrogase el actual presupuesto, que es el del 15, sería la oportunidad de ir al crédito supletorio, ya es negar, digo, «callar». Pues bien; aun suponiendo fuese verdad lo que ustedes niegan o «callan», o creen no haber entendido u oído, ¿qué interés tienen o les mueve para refocilarse de que en ese acto no se nos concediese «inmediatamente» el crédito que requeríamos? Yo no trato de convencer a nadie, porque sé que no hay peor sordo que el que no quiere oír; pero sí apelo al testimonio de su honrada conciencia personal, no al de sus cargos societarios que obligan a «callar» muchas cosas y a los demás individuos de la Comisión para que públicamente digan si fué o no verdad que el Sr. Ministro dijo que en octubre se incluirían las cantidades necesarias para intermedias en presupuestos «ordinarios» o en créditos supletorios, si no había presupuestos.

Que el Sr. Ministro sintiese habernos soltado prendas, se corriese de ligero y luego tratase de recoger velas como lo hizo a continuación ante la Prensa política, eso ya es harina de otro costal. Pero como sabemos el alcance y valor que tienen las promesas políticas, por eso permaneceremos en guardia con arma al brazo, dispuestos a secundar cuando la ocasión se preste «oportuna» de muy distinta manera.



Lejos de mostrarse altivo, orgulloso, el Sr. Martínez (conste que me resultó usted personalmente simpático y me satisfizo su actuación ante el Sr. Ministro), porque fuimos a instancias mías a solicitar la cooperación de la «Nacional», no a mendigar ni a postrarnos de hinojos ante nadie, para presentarnos «unidos» ante las autoridades superiores en el pleito de las intermedias, debió y debe usted mostrarse sinceramente agradecido, satisfecho, por la deferencia, atención y compañerismo, notas simpáticas que tuvimos para la «Nacional» e interpretar nuestra entrevista y cesión de la palabra ante el Sr. Ministro, como un símbolo de «unión», como un noble ideal de querernos confundir «todos» en un solo cuerpo

societario. Pero por lo que con tristeza vengo leyendo en la Prensa, deduzco que ni la Permanente de la «Nacional», ni el Sr. Puerta ansían la «unión verdad de la clase». Unos quieren ser los representantes de las categorías superiores y otros de la décima categoría, para lo cual fundaron y tratan de sostener a todo trance sus respectivas Asociaciones. Este es el «juego» que se ve bien claro.



Que la Permanente de la «Nacional» y el Sr. Puerta no quieren la unión de la clase, voy a probarlo al requerirles un sacrificio en holocausto de la tan cacareada unión. Si es verdad que el Sr. Aznar y Puerta anhelan la «fusión» de todas las actuales Asociaciones, ¿por qué no presentan sus respectivas dimisiones presidenciales, sacrificándolas gustosos en aras de la santa unión del Magisterio?

Si oficial y públicamente se atreven ustedes a sellar con ese honroso sacrificio el pacto de «unión societaria», me atrevo a asegurar, sin temor a equivocarme, que todos, absolutamente todos los Maestros, formaríamos en las filas de la entidad «única» del Magisterio. ¿Que no hacen ustedes ésto? En entredicho continuarán, siendo los responsables del actual caos societario. Por mi parte sólo he de decir que sería el primero en alistarme de soldado raso en la «única» entidad societaria. Veamos, pues, por quien queda.

Conste, Sres. Martínez y Puerta, que nosotros al pedir el crédito extraordinario de tres millones para intermedias, acabamos de antemano que en el «momento» no se nos iba a conceder; íbamos a juntar las fuerzas societarias y a explorar la voluntad del Sr. Ministro en el pleito de intermedias, ya que otras entidades ni para esto siquiera les corre prisa, para después, con conocimiento de causa y con oportunidad, proceder y esto creo yo no se atreverán ustedes a negar que lo conseguimos, aunque fuesen a remolque, por pura cortesía.

Conocida, pues, la actitud del Sr. Ministro, de la Prensa, de las Asociaciones, de los compañeros y la de los que se ufanan ser «perpetuos» mangoneadores societarios, entraremos a la carga, dando pasos en firme (solos o acompañados, como ustedes quieran), y con la oportunidad debida, esto es, cuando ya funcione el Consejo de Estado, Cuerpo consultivo que ha de informar el crédito supletorio (última quincena de septiembre próximo) en pro de las intermedias, de los interinos, de la Asociación «única» y Prensa diaria del Magisterio; pues se va acer-

cando el momento de hablar claro y quitar «carotas», caiga quien caiga.

Angel Grande.

Torre de Esteban Hambrán (Toledo).

Carta abierta.

Sr. Director de *El Magisterio Español*.

Mi estimado compañero: Suscripto por D. Lorenzo Calavia, Presidente del «Comité de Defensa del Magisterio», aparece en *El Magisterio Español*, fecha 19 último, un artículo acerca de los propósitos que de llegar a la Asociación única anunciaron a las diversas representaciones del Magisterio público.

Con tal motivo alude a la Nacional del Magisterio Primario, Federación, Unión Nacional y Comité de Defensa. Ciertamente que hay importantísimas gestiones entabladas, que partieron de la visita que se hizo por los Sres. Grande, Nieto, Talamantes y el que suscribe el día 26 de julio último a la Permanente de la «Nacional», con el fin de invitarla, como así lo hizo, a la visita que la Comisión permanente de la Federación llevó a efecto al siguiente día al Sr. Ministro de Instrucción pública.

Los Sres. García-Aranda y Carandell, representantes de la «Nacional», hicieron a la Comisión de mi presidencia sinceras protestas de compañerismo. Tuvieron frases de alta estimación para todos los compañeros, que agrupados en otra organización distinta de la «Nacional», no por eso dejaban de reconocer la importancia de su actuación en el Magisterio, siendo, por tanto, más urgente y necesario aún el llegarse a la ansiada unión, deponiendo unos y otros las actitudes de separación adoptadas, las cuales dificultaban hacer una labor provechosa en pro del Magisterio.

En firme los Sres. Aranda y Carandell nada afirmaron puesto que precisaban consultar con la Directiva en pleno, si bien anticiparon que el criterio sustentado por ésta en la última reunión celebrada fué resueltamente favorable a la Asociación única. Terminaron los indicados señores proponiendo a la Comisión de la Federación, que ésta diera una fórmula que sirviera de base para llegar a la unión y que la «Nacional» la estudiaría con el más vivo interés.

Planteadas en estos términos la cuestión, se contestó por la Comisión de la Federación, que nadie más que ésta era partidaria de la unión en forma que ésta respondiera a los deseos unánimes del Magisterio, puesto que la «Federación del Magisterio Nacional» había surgido

a la vida pública para atender fundamentalmente a la gran masa del Magisterio que venía injustificadamente siendo la «cenicienta» en materia de reformas económicas. En tanto que las cosas continúen como hasta aquí, la federación tendrá sólida base de existencia societaria.

De esta importantísima entrevista surgió el acuerdo de que a la mayor brevedad posible la Federación propusiera a la «Nacional», previo su estudio, una fórmula de unión, la que una vez estudiada por la «Nacional» y aceptada produjera la Asociación única del Magisterio.

Dada cuenta por la Comisión que parlamentó con la «Nacional», de las declaraciones de ésta, la Permanente de la Federación facultó aquélla para que se encargara de redactar una ponencia y someterla al pleno de la Permanente y una vez aprobada se trasladara a la «Nacional».

Uno de estos días quedará ultimada la ponencia de referencia y seguidamente se cursará a la «Nacional», dándose la misma a la publicidad.

Si el Sr. Calavia, con el mejor deseo que todos aplaudimos, no se hubiera anticipado a indicar las favorables impresiones que existen de llegar a la Unión, nada hubiéramos dicho por estimar que no era aún el momento oportuno para ello.

Para mayor abundamiento, abonaba este criterio nuestro el hecho que otras muchas veces ha llegado hablarse de uniones y éstas no han dado lugar más que a espectáculos poco edificantes.

Agradeciendo a usted la publicidad de esta carta, quedo suyo affmo. amigo q. b. s. m.,

A. Sánchez Escobar.

Seseña (Toledo).

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Agosto 30.—Real decreto aprobando el Reglamento para el gobierno y régimen del Real Conservatorio de Música y Declamación.

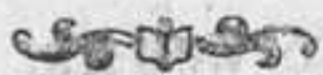
—Real orden declarando desierto el concurso entre Profesores de ascenso anunciado para proveer la Cátedra de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores, vacante en la Escuela Industrial de Gijón.

—Otra ídem íd. íd. anunciando para

proveer una plaza de Profesor de término de la Escuela Industrial de Linares con destino a las enseñanzas de Aritmética y Álgebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva.

Subsecretaría.—Anunciando haber sido nombrado D. Manuel García Romero, en turno de cesantes, Escribiente de la Escuela Industrial de Cartagena.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a doña María de los Angeles Patiño y Arroyo y doña Melchora de Mena y Antón, Profesoras especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Badajoz y de Llerida, respectivamente.



28 JULIO.—R. O.,

desestimando la petición de D. Ricardo Sanjuán, Maestro de Villacarrillo que solicita se le reconozcan dos días más de servicios.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, en sesión celebrada en 27 del actual, ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la instancia de D. Ricardo Sanjuán Moreno, Maestro de Villacarrillo (Jaén), en la que, con fecha 20 de febrero del corriente año, solicita se le reconozcan dos días más de servicios de los que lleva prestados en la Escuela anteriormente citada, única que hasta la fecha ha servido:

Resultando que el Sr. Sanjuán fué nombrado por el Rectorado de Granada, en virtud de oposición, con fecha 25 de mayo de 1914 para la Escuela de Villacarrillo, con el sueldo de 1.000 pesetas, habiéndose recibido en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Jaén el día 30 de dicho mes el correspondiente título administrativo, en cuyo día, después de registrado, fué remitido a la Junta local para su cumplimiento, según manifiesta el Jefe de la Sección:

Resultando que personado el Sr. Sanjuán en el pueblo de Villacarrillo el día 29 de mayo de 1916 para posesionarse de su destino, el Alcalde Presidente de la Junta local se negó a darle posesión en dicho día por no haber recibido orden alguna y no estimar como documento bastante para ello la credencial que presentaba el interesado:

Resultando que el 31 de mayo de 1914 fué en poder de la Junta de Villacarrillo el título administrativo expedido a favor del Sr. Sanjuán, y al día siguiente, 1.º de junio, se le dió posesión de la Escuela

como Maestro propietario de ella, es decir, tres días después de haberse presentado en la localidad dicho Maestro:

Considerando que al no haber reclamado el Sr. Sanjuán a su debido tiempo hay que suponer que estuvo conforme con el proceder del Alcalde, Presidente de la Junta local de Villacarrillo, motivo por el cual no hay para examinar ahora si dicha autoridad cumplió o no con su deber al negarse a dar posesión de la Escuela con sólo la credencial que presentaba el interesado:

Considerando que lo formulado por el Sr. Sanjuán a los tres años próximamente de haber tenido lugar los hechos anteriormente citados obedece sin duda alguna al deseo de mejorar de puesto en el Escalafón de 1914, que es hoy firme y no debe ser alterado por reconocimientos solicitados fuera de plazo,

La Comisión que suscribe entiende que procede desestimar la petición formulada por el Maestro de Villacarrillo D. Ricardo Sanjuán Moreno para que se le reconozcan dos días de servicios de los que realmente tiene justificados en dicha Escuela.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), habiéndose conformado con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 23 de julio de 1917.—*Andrade.*

(B. O. 24 agosto).

23 JULIO.—R. O.,

resolviendo las consultas de las Secciones administrativas que se indican referentes a la manera de acreditar el sueldo de 1.000 pesetas y de 1.100 en los casos que se citan.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, en sesión celebrada el día 27 del actual, ha emitido el siguiente dictamen:

«Vistas las consultas de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las provincias de Lugo, Guadalajara, Santander, Vizcaya y Zaragoza, referentes las cuatro primeras a si acreditan el sueldo de 1.000 pesetas a los Maestros que sirven Escuelas de Patronato, pero que perciben actualmente el sueldo de 650 pesetas del Tesoro; y la última, a que se autorice para extender diligencia de ascenso a 1.000 pesetas a los Maestros de niños y niñas del pueblo de Sos, cuyas Escuelas desempeñan las Comandades de las Escuelas Pías, si bien perciben el haber de 625 pesetas del Estado, aun careciendo del correspondiente título administrativo del expresado sueldo:

Resultando que son muchos los Maestros que sirviendo Escuelas de fundación perciben sus haberes del Tesoro desde que el Estado se encargó del pago de estas atenciones, y la mayoría de ellos han obtenido los beneficios de los ascensos de carácter general en la categoría de 1.000 pesetas hasta ahora concedidos. Lo propio que ha ocurrido a las Comunidades religiosas que desempeñan Escuelas públicas cuyos haberes de personal y material se satisfacen por el Estado:

Resultando que no todas las provincias donde existen Escuelas de fundaciones que abona el Tesoro, han consultado acerca de si se acredita o no sueldo de 1.000 pesetas, lo cual supone que desde luego han procedido a extender las diligencias correspondientes para el ascenso:

Considerando que este Ministerio, para fijar la cuantía del crédito preciso para conceder el sueldo mínimo de 1.000 pesetas, ha tenido en cuenta las Escuelas de 625 pesetas que figuraban en las nóminas que abona el Tesoro, y entre ellas aparecen las que son objeto de la consulta, razón que aconseja seguir el mismo procedimiento que hasta la fecha se ha venido siguiendo, mucho más cuando es casi seguro que la mayoría de dichos Maestros vienen disfrutando el sueldo de 1.000 pesetas, y no deben ser una excepción los que sirven en las provincias que consultaron,

La Comisión que suscribe somete a la aprobación de V. I. las siguientes conclusiones:

1.ª La publicación de una Orden en la que, resolviendo las consultas de las Secciones administrativas de Lugo, Guadalajara, Santander, Vizcaya y Zaragoza, se disponga que los preceptos de la Real orden de 19 de abril último son de aplicación para todas las Escuelas cuyos Maestros perciben sus haberes del Tesoro, sin distinción alguna, debiendo las Secciones administrativas extender las correspondientes diligencias en los títulos administrativos que aquéllos posean del sueldo de 625 pesetas, y en caso de no poseerlos, expidiendo certificaciones supletorias en el papel del sello correspondiente, acreditando desde luego el sueldo de 1.000 pesetas desde 1.º de mayo próximo pasado.

2.ª Que en la Orden que se publique como consecuencia de lo propuesto en el número anterior, se haga saber que el hecho de otorgar a estos Maestros el sueldo de 1.000 pesetas no supone ninguna otra concesión para ulteriores efectos, pues esta clase de Escuelas han de ser objeto de una disposición especial que regule los derechos de los Maestros que hoy

sirven, en relación con los del Escalafón general del Magisterio, y

3.ª Que independientemente de lo propuesto en los números anteriores se reclame a la Superioridad la urgencia de dictar la disposición que diferentes veces ha pedido esta Comisión referente a las Escuelas de Patronato y las servidas por Comunidades religiosas cuyos haberes son satisfechos por el Tesoro, Escuelas que en su mayoría sustituyen a las públicas; pues de su publicación depende la buena marcha del servicio, evitando a la vez las dificultades que han de ofrecerse al ocurrir una vacante de esta clase en la provisión de Escuela y sueldo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 28 de julio de 1917.—*Andrade*.

(B. O. 24 agosto).

21 AGOSTO.—O.,

nombrando por concurso de traslado Profesoras de Francés de las Normales de Badajoz y Lérida a las señoras que se expresan.

En virtud de concurso de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesoras especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Badajoz y de Lérida respectivamente, a doña María de los Angeles Patiño y Arroyo y a doña Melchora de Mena y Antón, ambas con la remuneración de 1.500 pesetas anuales cada una, por ser comunes dichos cargos a Escuelas Normales de Maestros y Maestras, declarándose vacantes las plazas de Profesoras de Francés que dichas señoras desempeñaban en las Escuelas Normales de Palencia y Castellón.

Asimismo se hace constar que el aspirante a tomar parte en este concurso D. José Feito García no ha cumplido con el precepto reglamentario de cursar su instancia y hoja de servicios por el conducto oficial de la Dirección del Centro donde sirve, circunstancia que le impide hacer valer su derecho contra tercero en una prelación de títulos como es el concurso de que se trata, por lo que no ha sido admitido a tomar parte en el mismo.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 21 de agosto de 1917.—*Bullón*.

(Gaceta 30 agosto).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Concurso rápido extraordinario de traslado.

Clasificación y propuesta provisional de los aspirantes que han solicitado tomar parte en el citado concurso, cuyas vacantes de Escuelas fueron publicadas en la «Gaceta de Madrid» el día 22 de mayo último.

MAESTRAS

Categoría de 1.100 pesetas.

- 4.534 Doña Inocencia Martínez, para Villarrobledo.
5.916 María Caravaca, para Yeste.

Categoría de 1.000 pesetas.

- 2.780 Doña Valeriana Navarro, para Villarrobledo.
1 11 1 Tomasa Isabel López, para Chinchilla.
1 10 1 Juana Manzanares, para Albuente.
1 5 1 Sagrario Bravo, para Montealegre del Castillo.
1 0 28 Ana Sánchez, para Isso (Hellín).
1 0 12 Patrocinio E. Cendrero, para Villalgordo del Júcar.
0 11 28 Encarnación Carbonell, para La Higuera.
0 11 17 Encarnación Balaguer, para Molinos.
0 9 16 Aurora Permy, para Carcelén.
0 9 0 Ana Estrada, para San Bartolomé (Moratalla).
0 8 20 Concepción Tomás, para Campobnubla.
0 5 25 Tarsila Córdoba, para Casas de Vés.
0 3 17 Josefa Valdés, para Coy (Lorca).
0 3 16 Angeles Cano, para Torrealbilla.
0 1 18 Dolores Castell, para Ossa de Montiel.

Comprendidas en la categoría de 1.000 pesetas después de la Real orden de 19 de abril último.

- 8 3 26 Doña Ramona Lario, para Motilleja.
6 10 0 Olimpia Gila, para Barrax.
6 3 19 Raimunda Guillamón, para Fuente Alamo.
2 6 22 Etelvina Bonastre, para Alatoz.
2 5 12 María Dolores Millán, para Nerpio.
2 5 11 Juana Requena, para San Pedro.
2 5 6 Ulpiana Martínez, para Pétrola.
2 4 27 Francisca Vallet, para Montalvos.
2 4 7 Iluminada Garrido, para Villapalacios.

2 3 16 Angela Fúster, para El Jardín (Alcaraz).

- 1 11 1 Juana Moragón, para Pozuelo.
1 10 25 María Lario, para Bogarra.
1 10 14 Manuela Velarte, para Riopaz.
0 2 25 María Patrocinio de Michelena, para Casas de Lázaro.
0 0 21 Josefa Díaz, para Peñascosa.
(Quedan sin plaza por haberse adjudicado las vacantes que solicitaban, siete aspirantes).

Excluidas.—Doña Isabel Canto, por no acompañar hoja de servicios; Vicenta Rodríguez, por presentar su instancia fuera de plazo; Rita Vera, por no acompañar hoja de servicios; María Dolores Vicent, por tener cerrada hoja de servicios fuera de plazo.

MAESTROS

Categoría de 1.100 pesetas.

- 4.741 D. Eduardo Primo, para Puerto de Mazarrón. (Sección graduada).

Categoría de 1.000 pesetas.

- 6.730 D. Marcelino Martínez, para Pozo Hondo.
2 0 0 Francisco Ponce, para Nerpio.
1 11 1 Domesio Más, para Camacho (Pacheco).
1 11 1 José García, para Mahora. (Sección graduada).
0 11 25 Emilio Benavent, para Perín (Cartagena).
0 11 20 Ladislao Serra, para Roldán (Pacheco).
0 10 24 Angel Juan Larrosa, para Hoya Morena.
0 4 25 Salvador Frasquet, para Mazarrón. (Sección graduada).
0 4 17 Mauricio Belmar, para Caravaca. (Sección graduada).
0 4 16 Juan Bautista Pérez, para Mazarrón. (Sección graduada).

Comprendidos en la categoría de 1.000 pesetas después de la Real orden de 19 de abril último.

- 2 5 11 Miguel López, para Mazarrón. (Sección graduada).

(Quedan sin plaza por haberse adjudicado las vacantes que solicitaban 28 aspirantes).

Excluido: D. Rafael Fernández, por aparecer ilegible el número con que figura en el Escalafón.

Escuela que ha quedado desierta por falta de aspirantes.

Para proveer en Maestra: Vianos (Albacete).

Advertencia.—Se concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la

«Gaceta de Madrid», para que los concursantes interesados puedan entablar las oportunas reclamaciones por medio de instancia, que dirigirán al Sr. Director general de Primera enseñanza, por conducto de este Rectorado.

Murcia, 20 de agosto de 1917.—El Comisario regio, *Vicente Llovera*.

(Gaceta 30 agosto).

Sección Bibliográfica

Museo Pedagógico Nacional. Fuentes para el estudio de la Paidología, por Domingo Barnes, Secretario del Museo. Un vol. en 4.º de LXIV y 570 páginas. Madrid. Imprenta de Archivos. 1917.

Esta publicación resulta interesante para cuantos deseen conocer el movimiento pedagógico moderno. El señor Barnes ha hecho una información minuciosa, y a veces un resumen concienzudo de las publicaciones e instituciones paidológicas y Congresos de Alemania, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Inglaterra, Italia y Suiza. Una introducción sustanciosa y dos índices muy bien hecho avaloran la obra que aun no hemos tenido tiempo de saborear, pero la cjeada rápida de sus páginas nos dan base sobrada para felicitar al autor y al Museo.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—En virtud de comunicación recibida en este Ministerio del Gobernador Presidente de la Junta provincial de Primera enseñanza de Canarias, en la que traslada el acuerdo adoptado por la misma en sesión de 29 de julio último de solicitar que se autorice, si se estima conveniente, el desglose de servicios y documentos que han de tener a su cargo respectivamente la Sección administrativa de Canarias y la de nueva creación de Gran Canaria, se resuelve lo siguiente:

1.º La Sección administrativa de Primera enseñanza de Canarias, tendrá a su cargo los servicios correspondientes a las Islas de Tenerife, Gomera, Hierro y Palma, y la de Gran Canaria, las de esta isla y las de Fuenteventura y Lanzarote.

2.º Los Jefes de ambas Secciones con la debida intervención del Gobernador civil de Canarias, el representante del Gobierno en Gran Canaria y las Delegaciones regias de enseñanza, llevarán a cabo el oportuno desglose de servicios y documentos.

3.º Mientras no se modifique la actual demarcación de las Delegaciones regias e Inspecciones de Primera enseñanza de Canarias, cada Sección continuara la relación oficial con la Delegación e Inspección que en cada caso corresponda.

4.º Queda autorizada la Dirección general para adoptar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en esta Real orden.

—Han sido nombrados Vocales de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Palencia y Valencia, respectivamente, D. César Guzano Rodríguez y don Ricardo Ibáñez Ripollés.

—Accediendo a la petición de varias Maestras, opositoras a plazas del Escalafón de 2.000 y más pesetas, se les autoriza para permanecer en esta Corte hasta el día 10 del próximo mes de septiembre.

—Se agreguen a las oposiciones que se están celebrando en el Rectorado de Barcelona las plazas de nueva creación como sueldos y Escuelas, considerando como Escuelas a proveer aplicables a los sueldos reservados, las vacantes con menos de 1.000 pesetas en fecha anterior a la publicación del Estatuto general del Magisterio que no estuvieran anunciadas para su provisión.

—Han sido autorizadas doña Antonia Ruiz, doña María Perea y D. Mariano Muñoz, Maestros de Málaga, para permanecer al frente de las Colonias escolares que dirigen hasta el próximo 15 de septiembre.

Normales.—Se forma expediente de rehabilitación para continuar en la enseñanza a la Profesora de la Normal de Castellón, doña Matilde Ridocci.

—Se dispone que D. Juan Pizá cese en el cargo de Profesor especial de Dibujo de las Normales de Baleares.

—Se anuncia a concurso de traslado las plazas de Profesores de Música de las Normales de Maestros de Badajoz, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Navarra, Orense, Segovia y Soria, y las de Maestras de Burgos, La Laguna, Cuenca y Lugo.

—Se desestima petición de reconocimiento de servicios formulada por doña María de la Asunción Elena Camarón, Auxiliar de Dibujo de la Normal de Maestras de esta Corte.

—Se estima instancia de doña Elvira Bermells, Profesora de la Normal de Castellón, que pide cambiar la enseñanza de Historia por la de Geografía vacante en dicha Escuela.

—Se dispone que doña Concepción Sáiz de Otero, Profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio disfrute, a contar de de el 3 de junio próxi-

mo pasado, el sueldo anual de 8.000 pesetas.

—Han sido nombrados: D. Pablo Guilarte, Secretario de la Normal de Maestros de Alava, y D. Juan Font Peña, Profesor de Dibujo interino de las Normales de Baleares.

—Se concede un ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio, a D. Angel do Rego, Auxiliar técnico del Museo Pedagógico Nacional.

Correspondencia Particular

Borobia. J. S. Difícil será para usted la posesión en 1.º de septiembre.

Las Robledas. J. G. Se publicaron las propuestas.

Zaragoza. F. M. Estando excedente puede hacer oposiciones a ingreso; no hay nada que se oponga ni nada legislado sobre ello. A 2.000 pesetas, no. Para empezar a disfrutar la excedencia hay que aguardar a que se conceda. No hay que indicar el plazo que ha de durar. De lo demás no podemos contestarle sino lo dispuesto en el Estatuto. Tomamos nota de sus observaciones.

Cerezo de Río Tirón. V. B. Las sentencias en esos pleitos sólo afectan a la persona o personas que los promovieron.

Tetuán. F. A. del O. Los derechos arrancan de la fecha de la posesión, si no se dispone cosa en contrario.

Inestrillas. T. V. Le conviene en la provincia que reside. Instancia con hoja de servicios.

Valencia. E. M. No ha llegado.

La Toja. J. F. Tendrá que presentarse si el Alcalde lo exige. La Real orden 26 de julio se refiere a los propuestos en el concurso general.

Reus. J. M. 1.º y 2.º de Música, Religión y Moral, Aritmética y Geometría; las del tercer curso excepto Pedagogía 1.º y Prácticas 1.º y las del 4.º excepto Derecho y Legislación, Agricultura y 2.º de Prácticas.

Villar del Aguila. Todavía no están esa propuestas.

Vega de Monasterio. E. A. Debe remitir esos documentos; aunque varias veces se ha pedido es desgraciadamente cierto que no se envían esos expedientes de una Sección a otra.

La Roda. B. S. I. No cabe reclamación, pues la Real orden admitiendo renunciadas dispone que no se corran las propuetas y

las plazas renunciadas se consideren desiertas.

Valladolid. B. G. No se han formado esas listas de interinos, pues vino el Estatuto y las hacía inútiles. Debe solicitar en cuanto se anuncien plazas para interinos. Después de los diez años considero imposible hallar ese título administrativo que el Alcalde habrá seguramente extraviado.

Porcuna. L. M. El sentido estricto es que se pida en uno solo; procuramos la modificación y si se solicita en dos o más no creemos que se anulen las instancias.

MEMORANDUM

—El día 9 de septiembre próximo termina el plazo para solicitar las Escuelas anunciadas en el Rectorado de Oviedo para Maestros y Maestras interinos. Véanse las vacantes en El Magisterio Español del día 28 de agosto.

—El día 26 de septiembre acaba el plazo de 30 días para presentar reclamaciones al Escalafón general del Magisterio, de la categoría de 1.100 pesetas de Maestros. Los que todavía no tienen el folleto deben apresurarse a pedirlo. En interés de todos está el reclamar de los errores para llegar a la depuración del Escalafón.

—El día 12 de septiembre termina el plazo para solicitar las plazas de Auxiliares de Escuelas Normales de Maestros y Maestras anunciadas en El Magisterio Español del 28 de agosto.

—Hasta el día 25 de septiembre pueden solicitarse las matrículas en el Curso de Dibujo, según puede verse en El Magisterio Español del 28 de agosto último.

TINTA OSCENSE EN POLVO

Adaptada en todas las Escuelas por carecer en absoluto de anilina nociva para el tierno organismo de la infancia. Con un paquete se obtiene con agua, en frío, un litro de magnífica tinta, indeleble, fija y de un intensísimo tono negro. «Es la única tinta pedagógica».

De venta a 0,90 ptas. paquete en todas las librerías escolares de España. Al por mayor: J. Navarro Lacarte-Falset.

3-2